

Señor

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

E. S. D.

REF: Proceso de **EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO** vs **COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS**

RAD. No. 20178310500120150013300

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 97.305 del C.S. de la J, e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la entidad demandada, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en la persona del Doctor **JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS**, identificado con tarjeta profesional número 376 813 del C.S. de la J. e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.019.103.588 de Bogotá.

El Dr. **BENEDETI FRIAS** gozará de las mismas facultades a mi conferidas en el poder original.

Atentamente,



FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá

T.P. No. 97.305 del C.S. de la J.

ACEPTO



JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS

T.P. No. 376 813 del C.S. de la J.

C.C. No. 1.019.103.588 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.019.103.588**

BENEDETI FRIAS

APELLIDOS

JUAN FELIPE

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-DIC-1994

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

18-ENE-2013 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACA



A-1100150-00063272-M-1019103000-20171221

0058873081A 2

9902597802



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 15486

NOMBRES:
JUAN FELIPE

APELLIDOS:
BENEDETTI FRIAS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

FECHA DE GRADO
30/11/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1019103588

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/02/2022

TARJETA N°
376813

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

From: ["ALL - NOTIFICACIONES" <notificaciones@allabogados.com>](mailto:notificaciones@allabogados.com)

To: ["FELIPE BENEDETI" <felipebenedeti@allabogados.com>](mailto:felipebenedeti@allabogados.com)

Date: 7/24/2024 3:34:07 AM

Subject: SUSTITUCION Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS

Attachments: SUSTITUCION Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS.pdf

Señor
JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA
E. S. D.

REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS

RAD. No. 20178310500120150013300

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 97.305 del C.S. de la J, e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la entidad demandada, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido en la persona del Doctor JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS, identificado con tarjeta profesional número 376 813 del C.S. de la J. e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.019.103.588 de Bogotá.

El Dr. BENEDETI FRIAS gozará de las mismas facultades a mi conferidas en el poder original.

Atentamente,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY
C.C. No. 80.504.702 de Bogotá
T.P. No. 97.305 del C.S. de la J.

ACEPTO
JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS
T.P. No. 376 813 del C.S. de la J.
C.C. No. 1.019.103.588 de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje vía correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

Señor

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

E. S. D.

REF: Proceso de **EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO** vs **COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS**

RAD. No. 20178310500120150013300

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 97.305 del C.S. de la J, e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la entidad demandada, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido en la persona del Doctor **JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS**, identificado con tarjeta profesional número 376 813 del C.S. de la J. e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.019.103.588 de Bogotá.

El Dr. **BENEDETI FRIAS** gozará de las mismas facultades a mi conferidas en el poder original.

Atentamente,



FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá

T.P. No. 97.305 del C.S. de la J.

ACEPTO



JUAN FELIPE BENEDETI FRIAS

T.P. No. 376 813 del C.S. de la J.

C.C. No. 1.019.103.588 de Bogotá

SUSTITUCION DE PODER-REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD. No. 20178310500120150013300

FELIPE BENEDETI <felipebenedeti@allabogados.com>

Mié 24/07/2024 7:27 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana <j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (241 KB)

SUSTITUCION Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS.pdf; SUSTITUCION Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS; Cedula de ciudadanía (1) (6).pdf; Tarjeta Profesional (7).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de felipebenedeti@allabogados.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD.
No. 20178310500120150013300

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito allegar sustitución de poder otorgado por el apoderado principal de NORTON ROSE FULBTIGHT COLOMBIA SAS LIQUIDADOR DE COBRE TIRE INTERNACIONAL dentro del proceso adelantado por EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO bajo el radicado 20178310500120150013300 y que cursa en el despacho, con el objeto de que me sea reconocida personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de NORTON ROSE FULBTIGHT COLOMBIA SAS LIQUIDADOR DE COBRE TIRE INTERNACIONAL

Anexo al presente correo remito sustitución de poder a mi otorgado en los términos de la Ley 2213 del 2022, junto con copia de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

Por este motivo ruego me sea concedido el acceso al expediente para consultar las piezas procesales y el link de la audiencia

Mis datos de contacto son: felipebenedeti@allabogados.com y en el teléfono 3166966395

Muchas gracias señor Juez.

Cordialmente,

Juan Felipe Benedeti Frías

Asesor Laboral

+57 316 696 6395

Carrera 14 No. 94 – 44 T2 Oficina 201. Bogotá-Colombia

www.allabogados.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje vía correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

**RE: SUSTITUCION DE PODER-REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs
COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD. No.
20178310500120150013300**

Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana
<j01lctoichiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/07/2024 8:52 AM

Para:FELIPE BENEDETI <felipebenedeti@allabogados.com>



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoichiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoichiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguana – Cesar
Tel: 6055885691 Extensión 825**

Buenos días.

De acuerdo a su solicitud remitimos Link Expediente Digital Rad. 2015-00133-00

 [20178310500120150013300](#)

Cordialmente,

Diana Gamez Vega

Citador.

Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana – Cesar.



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. **(Ley 527 del 18/08/1999).**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

Entregado: RE: SUSTITUCION DE PODER-REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD. No. 20178310500120150013300

postmaster@allabogados.com <postmaster@allabogados.com>

Mié 24/07/2024 8:52 AM

Para:FELIPE BENEDETI <felipebenedeti@allabogados.com>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

RE: SUSTITUCION DE PODER-REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD. No. 20178310500120150013300;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[FELIPE BENEDETI](#)

Asunto: RE: SUSTITUCION DE PODER-REF: Proceso de EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO vs COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y OTROS RAD. No. 20178310500120150013300